

Oct. 1^o 1880

CAMARADAS.

Si los delitos siempre arrojan una nota de baldon i oprobio contra sus perpetradores, si la sociedad se alarma i los Majistrados se presentan activos i vijilantes á fin de perseguir i castigar los malhechores, por que son nada ménos que la gangrena que corrompe el cuerpo social, mas graves i peligrosos son los crímenes cometidos contra la seguridad de la República, por que se encaminan á conmover i destruir por su base todos los principios constitutivos de un país, tcdas las ideas, i sembrando la anarquía por todas partes se abre un abismo, i en un mar turbulento de crímenes amenaza hundirse no solo la vida autonómica de un pueblo sino tambien su personalidad moral.—Si estos hechos punibles son graves por su propia naturaleza, son peligrosísimos i aun mas funestos cuando son cometidos por los encargados de la seguridad nacional, por los ciudadanos escojidos para dar apoyo á las leyes, velar por la seguridad pública i hacer efectivos el órden, la moralidad i los derechos del ciudadano. ¿Sabeis compatriotas quienes son esos hijos distinguidos, en quien la patria ha puesto sus intereses, su vida i su honra?—¿Sabeis á quienes cabe una misión tan grande, noble i santa, i quienes representan el primer papel en las naciones del globo, i por quienes se decide el progreso i el bienestar de los pueblos?—Esos activos i eminentes obreros del bien político i social sois vosotros; por eso vuestra carrera es gloriosa, grande i sublime; pero por eso tambien estais constituidos en los mas altos deberes de moralidad i honradez; i por tal motivo todas las legislaciones castigan el delito de traicion con la pena del último suplicio; por eso es tan severa la disciplina i tan graves hasta las mas pequeñas faltas de subordinacion.

COMPATRIOTAS: Vosotros que habeis merecido el honor de terciar el arma, señir vuestras espadas, i que sobre vuestras cabezas hondeé puro i limpio el pabellón de la República, jamas consintais la mas pequeña mancha que pueda empañar vuestra clara reputacion.—Un Gobierno digno, liberal, grande, noble i progresista como es el del Señor Dr. Don Marco A. Soto, jamas consentirá un soldado que desacredite sus banderas, i en la nobleza de la carrera que profesais, la mas pequeña deslealtad sería gran mengua para vosotros i para la dignidad de la nación.

Habeis presenciado el poder independiente i soberano de la justicia, habeis visto establecerse dos Consejos de guerra, uno de Oficiales Jenerales i otro de Capitanes: el primero ha castigado á un Jefe i oficiales traidores, i el segundo á un soldado.—Jefes, oficiales i tropa caen todos bajo el dominio de la lei i el imperio de los tribunales.—Esta lección suprema conservadla en la memoria, vijiad siempre por el órden i la lei, i mas que todo por la seguridad del Estado, que jamas podrá conseguirse si no es con la fidelidad i adhesión al Supremo Gobierno.—Esa debe ser siempre vuestra consigna, vuestra honra i vuestra gloria, es así como cumplireis el sagrado juramento que prestasteis: derramar la sangre un soldado en el campo de batalla en defensa de un Gobierno lejítimamente constituido, i de una Administración tan filantrópica i bienhechora como la del Dr. Soto, será siempre nuestra mas noble ambición; i en ese terreno en union vuestra, encontrareis en todo evento á vuestra compatriota i amigo.

Choluloteca, Octubre 1^o de 1880.

R. ANTONIO TERCERO.
